

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	02 JUN 2023
4960	Let. A.
	Hora 11:45
M VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

MESA DE SALIDAS	
ORDENANZA N° 2210/23	Fontana, 01 de junio de 2023.-
SALIDA	
02 JUN 2023	11:03
N° 76-2023	LET 0

La A/S N° 126/23, de fecha 29 de mayo del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana. Solicita autorización para la contratación directa con excepción al régimen de contratación municipal vigente Ordenanza Municipal N° 2101/22, y;

**CONSIDERANDO:**

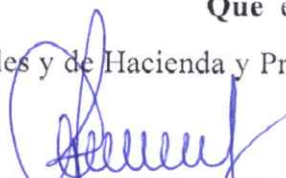
**Que** a través de la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 17 de mayo del corriente año, el cual tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO ante la solicitud del MUNICIPIO, que refiere a la necesidad de fortalecer las unidades productivas individuales, familiares y/o asociativas y sus proyectos socioproductivos, sociocomunitarios y sociolaborales de la localidad, cuya finalidad sea contribuir al proceso de recuperación económica tras la emergencia social, económica y sanitaria; por la suma TOTAL de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable.

**Que** los fondos a percibir, serán destinados a la adquisición de los materiales, herramientas e insumos detallados en la Planilla de Costos presentada y aprobada por la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales, indispensables para el desarrollo de las unidades socio productivas de trabajadores y trabajadoras de la economía social de la localidad, conforme solicitud presentada no pudiendo destinarlo a otro fin sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO". Se adjunta copia de Nota y Planilla aprobada.

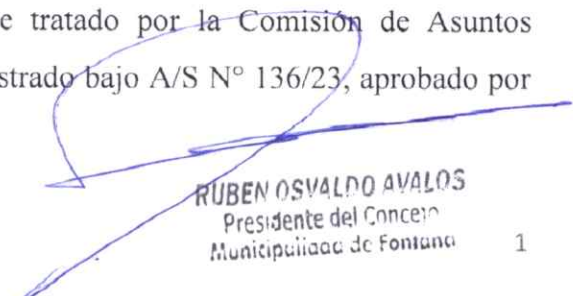
**Que,** en virtud de lo expuesto, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2101/21, para la adquisición de los elementos mencionados en el párrafo precedente. La celeridad requerida en la compra deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante, además que la maquinaria, herramientas e insumos previstos ya fueron presupuestados previamente a la solicitud de fondos por ante el Ministerio y repetir el proceso dilataría la ejecución del mismo como así también el salvaguardar el poder adquisitivo de los fondos destinados al Programa.

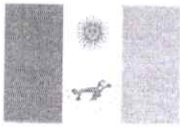
**Que** asimismo, se informa que el original del instrumento legal mencionado, fue enviado para su protocolización, al ministerio correspondiente. Forman parte de la presente, copias del mismo.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 136/23, aprobado por

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**ORDENANZA N° 2210/23**

Fontana, 01 de junio de 2023.-

la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/23.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 17 de mayo del corriente año; por la suma TOTAL de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que los fondos a percibir, serán destinados a la adquisición de los materiales, herramientas e insumos detallados en la Planilla de Costos presentada y aprobada por la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales, indispensables para el desarrollo de las unidades socio productivas de trabajadores y trabajadoras de la economía social de la localidad, conforme solicitud presentada no pudiendo destinarlo a otro fin sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO".

**ARTICULO 3º) AUTORIZAR A LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2101/21, para la adquisición de los elementos mencionados en el artículo precedente. A los efectos de paliar la inflación imperante, además que la maquinaria, herramientas e insumos previstos ya fueron presupuestados previamente a la solicitud de fondos por ante el Ministerio y repetir el proceso dilataría la ejecución del mismo como así también el salvaguardar el poder adquisitivo de los fondos destinados al Programa.

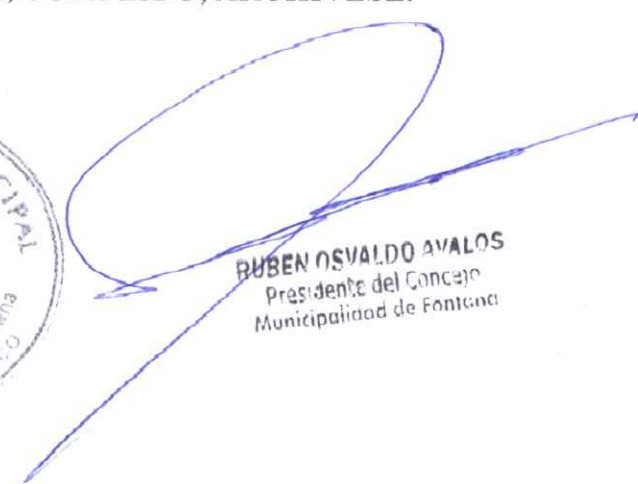
**ARTICULO 4º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



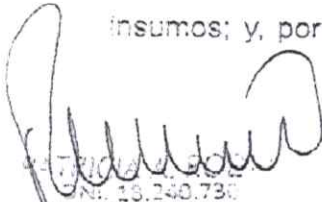
  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL MUNICIPIO DE FONTANA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por su titular Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA, DNI N° 36.390.413. con domicilio en Avenida 25 de Mayo 855, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante denominado "EL MINISTERIO", y EL MUNICIPIO DE FONTANA, con domicilio legal en calle 9 de julio 520, Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, representado en este acto por su titular, Sr. RODAS PATRICIA ANTONIA, DNI N° 18.240.730, Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", denominados conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se exponen:


**ANTECEDENTES:**

- I. Que el Decreto Provincial N° 275/22 y su modificatorio N° 1754/22, se encomienda al Ministerio de Desarrollo Social a implementar políticas públicas destinadas a promover, fortalecer y desarrollar la economía del cuidado, economía de oficios (tradicionales y no tradicionales) y el rubro textil, generando las articulaciones interministeriales e interinstitucionales necesarias para cumplir los objetivos propuestos, que permitan vincular planes y programas sociales con el trabajo, buscando progresivamente la incorporación al sistema de seguridad social de las y los trabajadores de la economía social.
- II. Que en ese marco, por Resolución Ministerial N° 535/22 se crea el Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, por el que se pretende capitalizar con activos fijos las unidades productivas de base social, sean éstas individuales, familiares y/o asociadas, principalmente aquellas que estén compuestas por personas en situación de alto riesgo y vulnerabilidad social y económica, a través de la entrega de maquinarias, herramientas, materiales y/o insumos; y, por otro, mediante asistencia técnica y/o capacitación necesaria en

  
PATRICIA RODAS ANTONIA  
DNI: 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Grilda Gabriela Kolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"  
Decreto N° 3261/22

03  
08

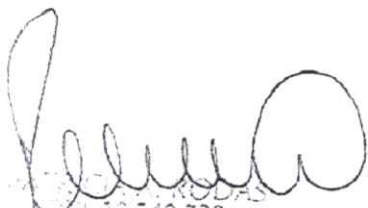
las instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los proyectos que resulten incorporados al Programa; permitiendo a los trabajadores y las trabajadoras de la economía social y sus grupos familiares generar una fuente de ingresos genuinos y mitigar, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión acentuados por el contexto de la emergencia social.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO ante la solicitud del MUNICIPIO, que refiere a la necesidad de fortalecer las unidades productivas individuales, familiares y/o asociativas y sus proyectos socioproductivos, sociocomunitarios y sociolaborales de la localidad, cuya finalidad sea contribuir al proceso de recuperación económica tras la emergencia social, económica y sanitaria.

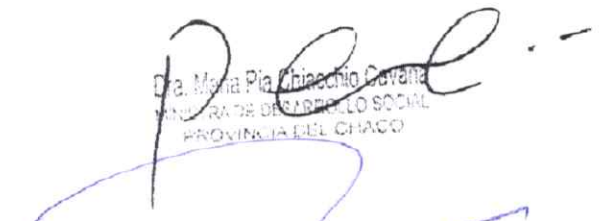
**SEGUNDA:** A tal efecto, "EL MINISTERIO" otorga a "EL MUNICIPIO", un aporte en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma TOTAL de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), a ser depositado en la cuenta corriente Nro. 1003203, CBU 3110016601000010032034 del Nuevo Banco del Chaco S.A., de titularidad de "EL MUNICIPIO", que oportunamente éste indique.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" destinará los fondos transferidos a la adquisición de los materiales, herramientas e insumos detallados en la Planilla de Costos presentada y aprobada por la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales, indispensables para el desarrollo de las unidades socio productivas de trabajadores y trabajadoras de la economía social de la localidad, conforme solicitud presentada no pudiendo destinarlo a otro fin sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO". Asimismo, para la consecución de estos objetivos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar un abordaje técnico y social en aquellos casos de unidades productivas de base social que por las condiciones de los mismos así lo requiera, ya sea de oficio o a solicitud de la unidad productiva. Por ello "EL MUNICIPIO" deberá presentar un informe técnico-social de aquellas personas que

  
MARÍA PÍA CHINCHICÓ COVATTA  
Nº 16.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

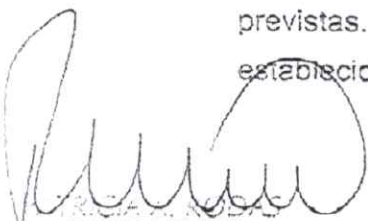
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"  
Decreto N° 3261/22

04  
08

componen las Unidades Productivas en el plazo que el "EL MINISTERIO" oportunamente indique.

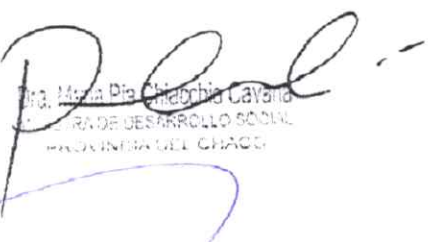
CUARTA: A los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto social del presente convenio, "EL MUNICIPIO" remitirá a "EL MINISTERIO", dentro de los TREINTA (30) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio, y con carácter de declaración jurada, el detalle de todos los trabajos realizados de manera pormenorizada en el marco de los proyectos aprobados. Asimismo, deberá en el plazo de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha del presente, realizar los trámites administrativos pertinentes para la inscripción y alta de los y las titulares del Programa en el régimen de monotributo social, o régimen tributario que corresponda, conforme las actividades llevadas adelante por las unidades productivas beneficiadas.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" deberá efectuar, ante "EL MINISTERIO", la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, en estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuentas, debidamente documentada, de acuerdo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a TREINTA (30) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más el reintegro a "EL MINISTERIO" de la totalidad de los Fondos transferidos a través de los mecanismos administrativos contables de aplicación al presente. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "EL MUNICIPIO" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de cinco (5) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO", en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos por AFIP, deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al

  
Municipalidad de Fontana  
TEL. 36.340.720  
INTENDENTE

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Dra. María Pía Chiacchia Cayana  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"  
Decreto N° 3261/22

05  
08

efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Actuación y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

**SEXTA:** Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comuniquen su cambio expresamente y por medio fehaciente.

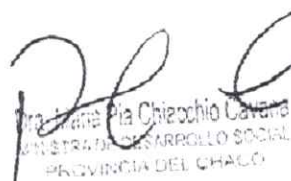
**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, sitos en la Ciudad de Resistencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Resistencia, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2023.-

  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



FOLIO Nº  
06  
08

FONTANA, 17 de Mayo del 2023

A LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
DRA. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
S / D

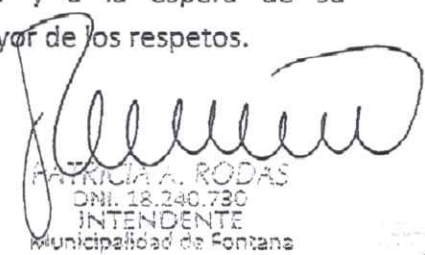
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, como intendente de la municipalidad la Municipalidad de Fontana, a efectos de **SOLICITAR UN SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** en el marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, con el objeto de asistir a trabajadores de la economía social y popular de la localidad, priorizando aquellas unidades productivas que incluyan a personas con discapacidad, personas gestantes o madres de siete hijos/as, personas adultas mayores, mujeres, identidades diversas y/o feminizadas, para la compra a través de esta dependencia, de maquinarias, herramientas, insumos y/o materiales necesarios para el desarrollo de su actividad económica.

En ese sentido, a través del aporte a otorgarse, se pretende alcanzar a 90 (*noventa*) familias de la localidad, que desarrollan sus actividades de manera autónoma dentro de los rubros vinculados a la gastronomía, herrería, albañilería, textil, gomerías, que se encuentran en situación de alto riesgo social y vulnerabilidad económica, para fortalecer oficios tradicionales y/o propiciar la incorporación de las referidas unidades productivas a los mercados de bienes y servicios, tradicionales o alternativos, permitiendo a los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social y sus grupos familiares mejorar su fuente de ingresos y mitigar los factores de riesgo y exclusión social.

Se adjunta DNI de la autoridad firmante, Acta de Designación, Constancia de CBU del Nuevo Banco del Chaco y Planilla de Costos.

Sin otro particular y a la espera de su intervención en favor de lo solicitado, saludo a Usted con el mayor de los respetos.

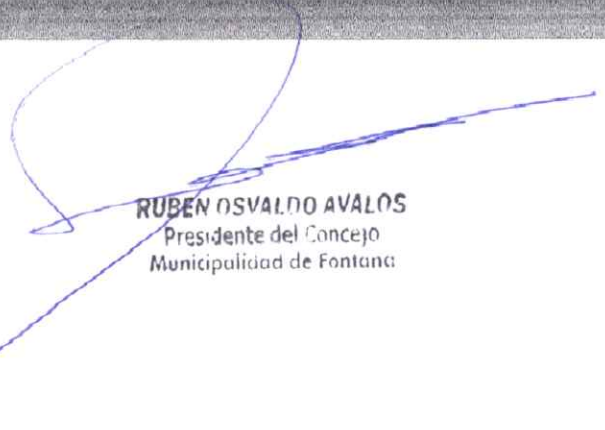
  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520  
FONTANA.CHACO.GOV.AR  
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

## CONSTANCIA DE C.B.U

Fecha de emisión:

17/05/2023 09:45:07

**Titular:** MUNICIPALIDAD DE FONTANA

**Producto:** CUENTA CORRIENTE

**Sucursal:** 16

**Número de Cuenta:** 1003203

**C.B.U.:** 3110016601000010032034



Valeria E. Plutt  
D. N. I. N° 27.438.299  
Dpto. Tesorería  
Municipalidad de Fontana



Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Chaco Gobierno de todos

**PLANILLA RESUMEN DE COSTOS**

**CHACO**  
Gobierno de todos

**DETALLE DE PRODUCTOS A ADQUIRIR (INSUMOS/MATERIALES/HERRAMIENTAS/MAQUINARIAS)**

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	COSTO UNITARIO	
1	Horno Industrial Pastelero	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00
2	Horno Industrial Panadero	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
4	Horno Eléctrico Filar	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
5	Batidora Industrial con Gancho Amasador	1	\$ 142.900,00	\$ 142.900,00
6	Zorra Carro 15 bandejas de Acero	1	\$ 86.000,00	\$ 86.000,00
7	Heladera Vertical VISI COOLEN 1 Puerta	1	\$ 330.000,00	\$ 330.000,00
8	Anafe Industrial	4	\$ 44.000,00	\$ 176.000,00
9	Maquina Receta Industrial tanque electronica con mesada motor bajo consumo	2	\$ 252.000,00	\$ 504.000,00
10	Maquina de Coser Familiar	11	\$ 95.500,00	\$ 955.000,00
11	Carillera Doble Acero c/plancha	1	\$ 69.400,00	\$ 69.400,00
12	Freidor 35 ltrs 2 canastos	1	\$ 99.800,00	\$ 99.800,00
13	Dasmalezadoras	6	\$ 88.000,00	\$ 528.000,00
14	Maquina Soldadora	1	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
15	Mezcladora 3/4	3	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
16	Carretilla	7	\$ 23.000,00	\$ 161.000,00
17	Kit de Cometa	6	\$ 115.935,00	\$ 695.610,00
18	Baldes	7	\$ 800,00	\$ 5.600,00
19	Pala ancha	7	\$ 11.000,00	\$ 77.000,00
20	Kit de seguridad (Casco, guantes, faja)	7	\$ 8.589,70	\$ 59.777,00
21	Ollas N°36	6	\$ 13.000,00	\$ 78.000,00
22	Cucharon aluminio N°14	6	\$ 2.750,00	\$ 16.500,00
23	Espumadera N° 14	6	\$ 2.750,00	\$ 16.500,00
				\$ 5.994.087,00

*[Signature]*  
TACIANA RODRIGUEZ  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°1649/2023**  
FONTANA, 02 de junio de 2023



**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2210/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 01 de junio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

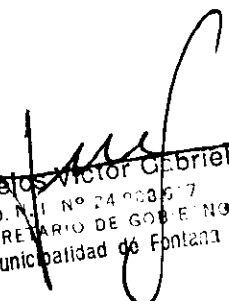
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

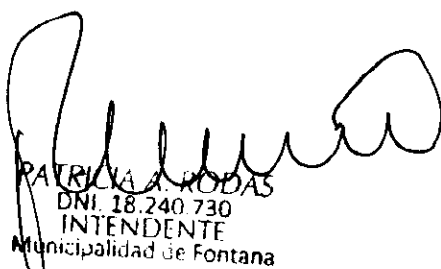
**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2210/23 sancionado el día 01 de junio de 2023, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

  
Valfajos Víctor Gabriel  
D.N.I. N° 24.923.677  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana